

San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2017.-

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 1466/2017**

### **VISTO:**

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 5.948 y la Resolución General N° 1.444/2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 5.948 establece con carácter transitorio, un Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales vencidas o devengadas, según el tributo de que se trate, al 30 de Junio de 2.016, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

Que, el Artículo 1° de dicha Ley indica la vigencia del régimen, estableciendo la misma por un período de seis meses, contados a partir del 01 de Setiembre de 2.016 y que finalizaran el 28 de Febrero de 2.017.

Que, el artículo 12° de la Ley 5.948 autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a prorrogar la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales por hasta un plazo de seis meses, con los beneficios previstos para la última etapa del mismo.-

Que, mediante Resolución General N° 1.444/2016 la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy reglamentó los requisitos, condiciones, modalidades operativas e importes del presente régimen.-

Que, debido a la buena recepción que ha tenido el régimen en los contribuyentes, resulta oportuno ampliar la fecha límite para el acogimiento al mismo, a fin de que los contribuyentes puedan gozar de los beneficios previstos para el último tramo de acogimiento al mismo.-

Por ello, en uso de las facultades acordadas por el artículo 10° del Código Fiscal vigente y por el Artículo 12° de la Ley N° 5.948;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar hasta el día 30 de Abril de 2017, la fecha para la adhesión al Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales dispuesto por Ley 5.948, con los beneficios correspondientes al tercer tramo.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda. Secretaría de Ingresos Públicos. Tribunal de Cuentas. Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-